

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que mediante la Resolución 13156 del de 25 de septiembre de 2013 del MEN, se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años, cambiando a la denominación de Tecnología en Desarrollo de Software.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el comité curricular de la Cadena de Formación en Sistemas en la sesión que se realizó el 1 de febrero de 2021 avaló las proyecciones de equivalencias entre el programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión del 2 de febrero de 2021, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión extraordinaria del 18 de febrero de 2021, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Software, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios vigente del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas,

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software, mediante plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos correspondientes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos establecidos, según lo establece el presente plan de transición.
- b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso, de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios vigente del programa Tecnología en Desarrollo de Software, mediante plan de equivalencias.
- c) Los estudiantes de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que pasados tres

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

(3) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Tecnología en Desarrollo de Software, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Tecnología en Desarrollo de Software. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de actualización curricular y renovación del registro calificado del programa Tecnología en Desarrollo de Software, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Curso del Campo de formación: Acogida e Integración Unadista (AIU)					
Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Tecnología en Desarrollo de Software (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos equivalentes
434206	Cátedra Unadista	4	80017	Cátedra Unadista	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)					
Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Tecnología en Desarrollo de Software (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes
90004	Lógica Matemática	2	200611	Pensamiento Lógico Matemático	3
221120	Herramientas Teleinformáticas	3	200610	Herramientas Digitales Para la Gestión del Conocimiento	3
40002	Ética y Ciudadanía	3	40002	Ética y Ciudadanía	3
90003	Competencias Comunicativas	2	40003	Competencias Comunicativas	3
90030	Inglés 0	2	900001	Inglés A1	3
90008	Inglés 1	2			
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3	112001	Fundamentos en Gestión Integral	3
No tiene equivalencia			900002	Inglés A2	3
100103	Metodología de la Investigación	2	150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3
301301	Álgebra, Trigonometría y	3	301301	Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica.	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

	Geometría Analítica			(Electivo interdisciplinar básico común) *	
--	---------------------	--	--	--	--

Cursos del Campo de Formación Disciplinar Común					
Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Tecnología en Desarrollo de Software (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes
204041	Matemáticas Discretas	3	204041	Matemáticas Discretas	3
204016	Teoría de Sistemas en las Organizaciones	2	204016	Teoría de Sistemas en las Organizaciones	2
204040	Estadística Descriptiva	3	204040	Estadística Descriptiva	3
208046	Álgebra Lineal	3	208046	Álgebra Lineal	3

Cursos del Campo de Formación Disciplinar Específico					
Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Tecnología en Desarrollo de Software (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes
90013	Introducción al Desarrollo de Software	2	90013	Introducción al Desarrollo de Software	2

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

204022	Lógica de programación	3		Algoritmos y Programación	3
204019	Análisis de Requisitos	3	204019	Análisis de Requisitos	3
204025	Programación Avanzada	3		Programación Avanzada	4
204021	Modelado de Procesos	4		Modelado de Procesos	3
204026	Administración de Bases de Datos	3		Modelado y Administración de Bases de Datos	4
204034	Introducción a la Programación web	3		Desarrollo de Aplicaciones para la Web	3
204027	Documentación y Técnicas de Prueba de Software	2		Documentation and Techniques of Software Test (*)	2
204031	Introducción a los Metadatos	3	204031	Introducción a los Metadatos (Electivo disciplinar específico. Línea de profundización de Gestión de Datos) *	3
204032	Tecnologías ETL	3	204032	Tecnologías ETL (Electivo disciplinar específico. Línea de profundización de Gestión de Datos) *	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

204036	Programación WEB 2	3		Framework para el Desarrollo Web (Electivo disciplinar específico. Línea de Desarrollo productivo de software) *	3
--------	--------------------	---	--	--	---

Cursos del Campo de Formación Complementaria					
Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Tecnología en Desarrollo de Software (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos equivalentes
80018	Creatividad para el emprendimiento	2	80018	Creatividad para el Emprendimiento	2
80020	Actividad física y para la Salud	2	80020	Actividad Física y para la Salud	2
80010	Teatro	1	80010	Teatro	1
80008	Pedagogía para la solución de conflictos	2	80008	Pedagogía para la Solución de Conflictos	2
80002	Proyecto de vida	2	80002	Proyecto de Vida	2
80007	Protocolo	1	80007	Protocolo	1
80004	La Persona como ser trascendente	2	80004	La Persona Como Ser Trascendente	2

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

80003	Salud oral	2	80003	Salud oral	2
80019	Pensamiento emprendedor	1	80019	Pensamiento Emprendedor	1
80012	Danza	2	80012	Danza	2
80011	Sexualidad y discapacidad	2	80011	Sexualidad y Discapacidad	2
80005	Guitarra	1	80005	Guitarra	1
40004	Inclusión Social	3	40004	Inclusión Social	3
80004	Generación de Ideas de Negocio	3	80004	Generación de Ideas de Negocio	3

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser reconocidos como cursos electivos del componente de formación disciplinar común en el Plan de estudios aprobado para la renovación del registro, teniendo en cuenta que este componente representa (3) créditos académicos.

Código	Curso	Créditos Académicos aprobados
100410	Cálculo Diferencial	3
100411	Cálculo Integral	3
100413	Física General	3

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos electivos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la Escuela o el Programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) es de 2.5 años, como se describe a continuación:

Año	Semestres del año	Oferta de Cursos del Plan de Estudios Resolución 13156 de 25 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, por Periodos*.
2022	1	Cursos del II al VI periodos.
	2	Cursos del III al VI periodos.
2023	1	Cursos del IV al VI periodos.
	2	Cursos del V al VI periodos.
2024	1	Cursos del VI periodo.
	2	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios, Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del MEN.

* De acuerdo con el diseño del plan de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios de Tecnología en Desarrollo de Software aprobado en la actualización curricular y de registro calificado. Los estudiantes podrán matricular cursos del plan de estudios del programa

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 012 DE 18 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular desarrollada para el programa.

Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que tengan equivalencia en el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Desarrollo de Software.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación de la renovación de registro calificado del programa Tecnología en Desarrollo de Software por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2021.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación.



Reviso: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)